

Grupo Altea MG

CALENDARIO FISCAL JUNIO 2025

to make following invoice:

Units	Article No.	Goods/Service	Unit Price	Price
pcs		Food photography for summer menus. Menu design and printing on glossy cardstock (20x30 cm)	223.11 €	223.11 €
pcs		Single product photo on white background	1.50 €	60.00 €
1	pcs	Photo licenses for Certificates	15.00 €	15.00 €
				298.11 €
Total Amount Payable				298.11 €

AT 10%

CONTABILIDAD ELECTRONICA | PERSONAS MORALES

La Contabilidad Electrónica es un sistema digital en el que las empresas deben registrar, organizar y reportar sus transacciones contables a través de archivos electrónicos en formatos XML. Este mecanismo permite al SAT verificar la información financiera de los contribuyentes de manera más eficiente.

De acuerdo con el Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y las Reglas de Resolución Miscelánea Fiscal, todas las personas morales que estén obligadas a llevar contabilidad deben enviarla mensualmente a través del Buzón Tributario.

**FECHA
LÍMITE:**

**LUNES, 2
DE JUNIO.**

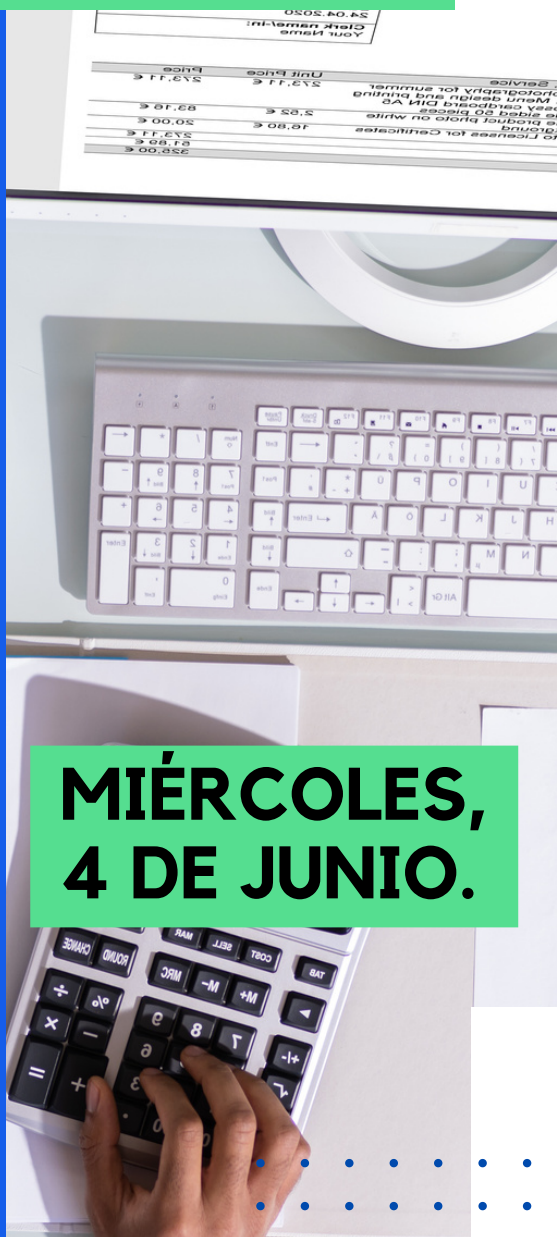


CONTABILIDAD ELECTRONICA | PERSONAS FÍSICAS

El 4 de junio es la fecha límite para que las personas físicas con actividad empresarial presenten su Contabilidad Electrónica correspondiente a abril de 2025.

Este requisito es el mismo que aplica para las personas morales, con los mismos requisitos fiscales y posibles multas por incumplimiento.

**MIÉRCOLES,
4 DE JUNIO.**



DECLARACIONES MENSUALES - ISR, IVA, IEPS, RETENCIONES IVA E ISR.

El martes 17 de junio es una fecha clave para todos los contribuyentes, ya que es el límite para presentar las declaraciones de ISR, IVA, IEPS y retenciones de ISR e IVA correspondientes a mayo de 2025. Cumplir con esta obligación es esencial para evitar multas, recargos y problemas con el SAT.

A continuación, te explicamos qué es cada uno de estos impuestos, quiénes deben pagarlos y las consecuencias de no hacerlo.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

- Es un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos por personas físicas y morales en México.
- Aplica para todas las personas físicas con actividad empresarial, profesionales independientes, asalariados y personas morales con ingresos en territorio nacional.
- Establecido en el Artículo 1º de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
- Se calcula con base en los ingresos obtenidos, permitiendo restar deducciones autorizadas y pagos provisionales anteriores.
- Multas de \$1,560 a \$38,700 pesos y recargos sobre el saldo pendiente.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

- Es un impuesto indirecto que se aplica al consumo de bienes y servicios.
- Aplica a empresas y personas físicas con actividad empresarial que vendan bienes, presten servicios independientes o renten inmuebles.
- Artículo 1º de la Ley del IVA.
- Se paga la diferencia entre el IVA trasladado (cobrado a clientes) y el IVA acreditable (pagado a proveedores y acreedores).
- Multas de \$14,230 a \$28,490 pesos, recargos y posible suspensión del sello digital.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)

- Un impuesto indirecto que grava la venta de productos como gasolina, alcohol, tabaco y bebidas azucaradas.
- Aplica en empresas o personas físicas que vendan productos sujetos a IEPS.
- Artículo 1º de la Ley del IEPS.
- Se calcula según el tipo de producto y la tasa aplicable.
- Multas de \$12,640 a \$25,300 pesos y embargos precautorios.

RETENCIONES DE ISR E IVA

MARTES, 17 DE JUNIO

- Son impuestos que las empresas deben retener a terceros (proveedores, empleados o arrendadores) y enterarlos al SAT.
- Aplica para empresas que paguen sueldos, rentas o servicios profesionales.
- Artículo 113 de la LISR y Artículo 1-A de la Ley del IVA.
- La empresa actúa como intermediario entre el SAT y el contribuyente retenido.
- Multas de \$15,430 a \$30,850 pesos, recargos y problemas fiscales.

CUOTAS AL IMSS.

El martes 17 de junio también es la fecha límite para que los patrones realicen el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondientes a los salarios pagados en mayo de 2025. Cumplir con esta obligación es fundamental para garantizar la seguridad social de los trabajadores y evitar sanciones por parte del IMSS.

Las cuotas patronales son aportaciones económicas que los patrones deben realizar al IMSS para financiar los servicios de seguridad social de sus trabajadores. Estas cuotas cubren rubros como salud, riesgos de trabajo, pensiones, incapacidades y prestaciones sociales.

Todos los patrones que tengan empleados registrados ante el IMSS están obligados a cubrir estas aportaciones de acuerdo con los salarios pagados en el mes inmediato anterior.

IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

El 17 de junio también marca la fecha límite para presentar y pagar el Impuesto sobre Nóminas (ISN), correspondiente a los salarios pagados en mayo de 2025. Este impuesto local aplica a empresas y patrones que pagan sueldos y salarios a sus empleados, y su cumplimiento es esencial para mantener en regla la operación del negocio.

El ISN es un impuesto estatal que grava la erogación de sueldos, salarios y prestaciones laborales que las empresas pagan a sus empleados. Aunque es un impuesto local y su administración depende de cada estado, la obligación de pagarlo recae en todos los patrones que tengan personal a su cargo.

Todos los patrones —ya sean personas físicas o morales— que realicen pagos por concepto de sueldos y salarios deben enterar este impuesto. La tasa del ISN varía según el estado, generalmente entre el 2% y el 4% sobre el monto total de la nómina.

DIOT.

El 30 de junio es la fecha límite para presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). Esta obligación aplica para las personas morales y físicas que realicen operaciones con proveedores que estén sujetos a retención de impuestos, como el IVA.

La DIOT es un reporte que las empresas deben presentar ante el SAT, donde se detallan las operaciones realizadas con sus proveedores, así como las retenciones que hayan efectuado sobre el IVA. Esta declaración permite al SAT llevar un control detallado de las operaciones que se realizan en el país, especialmente en lo relacionado con las retenciones fiscales.

**LUNES, 30
DE JUNIO.**





Hecho por:
Grupo Altea MG

Fecha:
Mayo | 30 | 2025

Contacto:
mggrupodaltea@gmail.com
www.grupodaltea.org